



# Estatutos

## Contenido

Título I. Disposiciones generales .....	1
Título II. Afiliación.....	4
Título III. Órganos de Gobierno .....	6
Título IV. Régimen Económico y Financiero.....	8
Título V. Compromisos y Control Político .....	10
Título VI. Reforma de Estatutos.....	11
Título VII. Disolución .....	12

# Título 1. Disposiciones generales

## Artículo 1. Denominación

El presente partido político se constituye con la denominación **Nuevo Rumbo**, conforme a lo establecido en la **Ley Orgánica 6/2002, de 27 de junio, de Partidos Políticos**.

Este nombre simboliza una ruptura clara y valiente con los modelos de gestión tradicionales, una apuesta decidida por un nuevo camino para España, centrado en la soberanía política, la libertad económica, la transformación digital y la honestidad institucional.

## Artículo 2. Naturaleza y ámbito de actuación

**Nuevo Rumbo** es una organización política de carácter democrático, regenerador e innovador, de ámbito nacional, que promueve una profunda transformación del Estado español desde la base.

Su naturaleza regeneradora se basa en la transparencia, la rendición de cuentas, la eliminación de privilegios partidistas y el compromiso de cumplir con lo prometido o dimitir.

Su enfoque innovador se centra en el uso de tecnologías emergentes como blockchain y los criptoactivos (especialmente Bitcoin) como base para una nueva soberanía fiscal, presupuestaria y tecnológica.

Su acción se proyecta sobre todo el territorio nacional, con vocación de colaborar también a nivel europeo y mundial en defensa de las soberanías digitales, monetarias y sociales de los pueblos.

## Artículo 3. Domicilio social

El domicilio social del partido se fija en: (*se indicará dirección fiscal*, preferiblemente en Zaragoza, desde donde coordinará su acción a nivel estatal).

El domicilio podrá modificarse por decisión del Comité Ejecutivo Nacional y será notificado al Ministerio del Interior y publicado en la web oficial.

## Artículo 4. Fines

Los fines de Nuevo Rumbo se desarrollan a partir de los siguientes principios rectores y objetivos estratégicos concretos:

1. Restablecimiento de la soberanía nacional. Recuperar competencias clave cedidas a organismos como la UE o el BCE, mediante iniciativas legislativas y referendos nacionales que devuelvan al Estado el control sobre materias como política fiscal, energética, monetaria y migratoria.
2. Libertad individual y económica. Implantar una reforma fiscal inmediata con tres ejes: eliminación progresiva de impuestos de doble imposición (como el IBI o

Sucesiones), digitalización de la Agencia Tributaria para reducir el fraude, y simplificación del IRPF con un sistema escalonado más equitativo.

3. Financiación pública innovadora. Crear un Fondo Soberano Digital con un capital inicial aportado por presupuestos generales y donaciones voluntarias, que invierta en activos estratégicos como Bitcoin y oro. Este fondo deberá rendir cuentas trimestralmente ante la Asamblea General y destinar al menos un 25 % de sus beneficios a proyectos de interés público.
4. Implantación de blockchain en lo público. Desarrollar una plataforma estatal basada en blockchain para el registro inmutable de licitaciones, subvenciones y contratos públicos, con acceso ciudadano garantizado y auditado por el Tribunal de Cuentas.
5. Cultura del cumplimiento y la responsabilidad. Todo plan de gobierno o medida pública deberá ir acompañado de un Documento de Compromiso Electrónico firmado por el responsable político ante un notario u organismo competente, con consecuencias claras de incumplimiento, incluida la renuncia obligatoria al cargo salvo causa mayor justificada.
6. Democracia meritocrática y directa. Lanzamiento de una plataforma de votación ciudadana segura y validada digitalmente para consultas periódicas vinculantes, y establecimiento de un sistema de puntos de mérito interno (formación, experiencia, servicio al partido) para acceder a candidaturas.
7. Reconocimiento constitucional del derecho al dinero físico y digital. Impulsar una reforma constitucional que incluya el derecho irrevocable al uso de dinero en efectivo, y el derecho a operar con criptomonedas descentralizadas como Bitcoin. Prohibición expresa de implementar una CBDC sin referéndum vinculante.
8. Recuperación del talento científico nacional. Asignar anualmente el 1 % del presupuesto del partido (y un 5 % del Fondo Soberano Digital) al “Programa Retorno Inteligente”, que ofrecerá contratos competitivos y ayudas directas a investigadores españoles en el extranjero que regresen al país.
9. Protección activa de las personas mayores. Establecer un eje prioritario de acción política para:
  - Garantizar el blindaje constitucional del sistema público de pensiones.
  - Crear un Plan Nacional contra la Soledad No Deseada, con centros de día digitales y redes vecinales conectadas.
  - Implementar una plataforma digital de atención pública adaptada a personas mayores, con asistencia presencial garantizada en toda administración pública.
  - Reconocer jurídicamente a las personas mayores como grupo estratégico en las políticas sociales y presupuestarias del Estado.

## Artículo 4 bis. Seguridad, Justicia y Reinscripción Social

Nuevo Rumbo impulsa una política de **tolerancia cero con la criminalidad**, garantizando el control estricto de los recursos y privilegios en los centros penitenciarios, limitando el

acceso a tecnologías solo a zonas autorizadas bajo vigilancia y conforme a la ley. Rechaza el modelo de centros penitenciarios como lugares de privilegio injustificado.

Asimismo, establece la obligatoriedad de la participación laboral de todos los internos en proyectos públicos de construcción, reforma y mantenimiento a nivel estatal, autonómico y local, promoviendo la reinserción social efectiva y optimizando los recursos del Estado.

## Título II. Afiliación

### Artículo 5. Requisitos para la afiliación

Podrán afiliarse a **Nuevo Rumbo** todas las personas físicas mayores de 16 años, de nacionalidad española o con residencia legal en España, que compartan los principios y fines del partido y se comprometan a respetar sus estatutos y código ético.

Afiliarse a **Nuevo Rumbo** no es solo inscribirse en una organización: es asumir el compromiso de ser parte activa del cambio, de defender una política limpia, digital, transparente y centrada en las personas.

### Artículo 6. Tipos de afiliación

Para garantizar una participación inclusiva y flexible, se contemplan tres tipos de afiliación:

- Afiliado Simpatizante (Gratis): Participa en debates, encuestas, propuestas y eventos. No tiene derecho a voto en órganos internos, pero sí puede formar parte de los grupos de apoyo y difusión.
- Afiliado Ordinario (Cuota mensual simbólica: 5 € aprox.): Tiene voz y voto en las decisiones internas del partido a nivel local, autonómico o nacional. Puede proponer iniciativas y formar parte de órganos ejecutivos o comités de trabajo.
- Afiliado Colaborador (cuota libre y voluntaria, superior): Además de los derechos anteriores, contribuye económicamente de forma activa al crecimiento de la organización, accediendo a contenidos exclusivos y eventos estratégicos.

*La afiliación será gestionada de forma segura y transparente mediante una plataforma digital basada en tecnología blockchain, donde cada alta quedará registrada de forma inmutable y consultable.*

### Artículo 7. Derechos de los afiliados

- Los afiliados, según su categoría, tendrán derecho a:
- Recibir información periódica sobre las actividades del partido.
- Participar en la elaboración del programa político.
- Presentar propuestas, enmiendas o sugerencias.
- Elegir y ser elegidos en los órganos internos, cuando corresponda.
- Formarse mediante cursos y talleres impartidos por el partido.
- Acceder al portal de transparencia y gobernanza.

### Artículo 8. Deberes de los afiliados

Los afiliados deberán:

- Respetar y cumplir los estatutos y resoluciones del partido.
- Actuar con lealtad a los principios y valores de Nuevo Rumbo.
- Contribuir con sus capacidades a la expansión y mejora del partido.
- Denunciar cualquier práctica contraria a la ética interna o a la ley.
- Mantener un comportamiento coherente con la imagen pública del partido.

## Artículo 9. Pérdida de la condición de afiliado

La condición de afiliado se perderá por:

- Baja voluntaria, comunicada formalmente.
- Fallecimiento.
- Impago continuado (salvo afiliados gratuitos).
- Actuaciones contrarias a los principios fundamentales del partido.
- Resolución motivada del Comité de Garantías y Ética.

*Toda expulsión será revisada con garantías, mediante un sistema interno digital, y podrá ser recurrida ante el Comité Nacional de Ética.*

## Artículo 10. Protección de datos y registro

El partido garantizará la privacidad de los datos personales de todos los afiliados, cumpliendo con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD). El fichero de afiliación se almacenará en una base de datos segura, en servidores dentro del territorio europeo, y con copias verificadas mediante hash en blockchain.

## Título III. Órganos de Gobierno

### Artículo 8. Órganos principales

Los órganos de gobierno y administración de **Nuevo Rumbo** se estructuran del siguiente modo:

- Asamblea General (órgano supremo)
- Comité Ejecutivo Nacional (dirección política ordinaria)
- Presidencia del Partido (representación institucional y liderazgo)
- Comités Territoriales (estructura autonómica, provincial y local)

Esta organización garantiza el equilibrio entre centralidad estratégica y operatividad territorial descentralizada. El funcionamiento se regirá por los principios de transparencia, participación directa y rendición de cuentas permanente.

### Artículo 9. Asamblea General

- Es el órgano supremo de decisión del partido.
- Está integrada por todos los afiliados con derecho a voto.
- Se reunirá de forma ordinaria al menos una vez al año, y de manera extraordinaria si lo solicitan al menos un 25% de los afiliados o el Comité Ejecutivo Nacional.

#### Funciones:

- Aprobar o reformar los Estatutos y el Ideario.
- Evaluar el cumplimiento del programa político y financiero.
- Validar o cesar a los órganos directivos por mayoría cualificada.
- Aprobar las líneas estratégicas y alianzas políticas.

### Artículo 10. Comité Ejecutivo Nacional

Es el órgano encargado de ejecutar la estrategia política, coordinar la comunicación y aprobar presupuestos.

Composición mínima: presidente, uno o más vicepresidentes, secretario general, tesorero, y vocales sectoriales o territoriales.

#### Características:

- Sus miembros son elegidos por sufragio directo entre los afiliados cada 2 años.
- Se rige por el principio de “una persona, un voto”.
- Las sesiones pueden realizarse tanto presencial como telemáticamente con mecanismos de verificación seguros.

#### Funciones:

- Gestionar el día a día político, jurídico y económico del partido.
- Aprobar el presupuesto anual y los informes de transparencia.
- Convocar y preparar la Asamblea General.
- Supervisar a los Comités Territoriales.

### Artículo 11. Presidencia del Partido

- Figura pública principal del partido.

- Ejecuta y defiende el ideario político en todas las instancias nacionales e internacionales.
- Es elegido por sufragio directo entre todos los afiliados.

Funciones:

- Representar institucionalmente a Nuevo Rumbo.
- Proponer estrategias nacionales ante el Comité Ejecutivo.
- Nombrar y cesar portavoces sectoriales y territoriales (con validación del CEN).
- Puede ser destituido por la Asamblea General mediante mayoría cualificada del 60%.

## Artículo 12. Comités Territoriales

- Estructuran la presencia del partido a nivel autonómico, provincial y local.
- Se componen de coordinadores territoriales y equipos de acción política, afiliación y comunicación.

Funciones:

- Adaptar la estrategia del partido al contexto de cada comunidad.
- Coordinar campañas electorales y encuentros ciudadanos.
- Gestionar el registro de afiliación y la participación local.
- Rendir cuentas periódicamente al Comité Ejecutivo Nacional mediante informes digitales verificables.

## Título IV. Régimen Económico y Financiero

### Artículo 13. Principios generales

El régimen económico de *Nuevo Rumbo* se rige por los siguientes principios

- Transparencia absoluta: todos los ingresos y gastos serán públicos y auditables por cualquier ciudadano desde la web oficial.
- Trazabilidad digital: se fomentará el uso de tecnologías como blockchain para registrar operaciones relevantes.
- Financiación ética y responsable, sin dependencia de grandes lobbies ni privilegios institucionales.
- Independencia fiscal: se promoverá una economía partidaria basada en aportaciones voluntarias, inversiones sostenibles y activos digitales.

### Artículo 14. Recursos económicos

*Nuevo Rumbo* podrá financiarse a través de:

- Cuotas de afiliación (gratuitas o con aportación simbólica mensual, en función del tipo de miembro).
- Donaciones privadas, conforme a la legalidad vigente, debidamente registradas y con identidad verificable del donante.
- Subvenciones públicas, solo si son proporcionales, transparentes y sin condiciones ideológicas o partidistas.
- Productos o servicios digitales, tales como publicaciones, eventos formativos, merchandising institucional o contenido exclusivo para afiliados.
- Inversiones en criptoactivos y activos digitales, bajo supervisión de un Comité Económico y en plataformas de custodia seguras, auditadas por terceros independientes.
- Crowdfunding y campañas de micromecenazgo, con trazabilidad de fondos y objetivo definido.
- Fondo para la Ciencia y la Innovación Nacional: El partido destinará una parte de sus recursos, especialmente del fondo soberano digital, a apoyar proyectos científicos desarrollados por investigadores españoles. Este fondo servirá también para becas, apoyo a spin-offs tecnológicas y programas de retorno de talento, priorizando la inversión en conocimiento generado por españoles para beneficio del país.

### Artículo 15. Criptoactivos y patrimonio digital

El partido podrá disponer de una tesorería digital respaldada en activos de reserva como Bitcoin u otras criptomonedas reconocidas, priorizando:

- Solidez, estabilidad y liquidez.
- Custodia profesional y segura.
- Declaración pública del saldo y sus movimientos trimestralmente.
- Supervisión interna mediante una comisión de control digital formada por afiliados expertos.

Este patrimonio podrá utilizarse para:

- Financiación de campañas sin recurrir a deuda ni más impuestos.
- Apoyo a proyectos sociales.
- Recaudación estratégica que permita reducir la dependencia de aportes estatales.

## Artículo 16. Gestión del presupuesto

- El Tesorero Nacional, en coordinación con el Comité Ejecutivo, elaborará un presupuesto anual que deberá ser aprobado por la Asamblea General.
- Los presupuestos incluirán previsión de ingresos, gastos operativos, inversión en tecnología, campañas, y fondo de reserva digital.
- Todo gasto superior al 2% del presupuesto total deberá ser aprobado por mayoría del Comité Ejecutivo Nacional.

## Artículo 17. Auditoría y control económico

- El partido se someterá a una auditoría externa anual obligatoria.
- Además, habrá una Comisión de Transparencia y Control Económico, formada por afiliados elegidos por sorteo, que publicará informes trimestrales.
- Cualquier afiliado podrá solicitar acceso a los libros contables y estado del patrimonio digital, previa verificación de su identidad.

## Título V. Compromisos y Control Político

### Artículo 15. Documento de Compromiso Público

Todo programa electoral de Nuevo Rumbo deberá ir acompañado de un Documento de Compromiso Público, con valor jurídico y simbólico.

Dicho documento:

- Será redactado de forma clara, con medidas concretas, plazos orientativos y objetivos evaluables.
- Estará notariado o validado jurídicamente, y firmado por los candidatos responsables.
- Será público y accesible para todos los ciudadanos mediante la web oficial del partido.

En caso de incumplimiento injustificado o negligente, el firmante deberá presentar su dimisión inmediata del cargo electo o de responsabilidad institucional.

Este compromiso será parte esencial de la cultura política del partido y condición sine qua non para ostentar representación pública bajo las siglas de Nuevo Rumbo.

### Artículo 16. Evaluación del cumplimiento

Se constituirá un Observatorio Ciudadano Interno con las siguientes características:

- Compuesto por afiliados independientes, elegidos por sorteo entre los voluntarios registrados.
- Autonomía operativa para vigilar el grado de cumplimiento de los compromisos firmados.
- Capacidad para emitir informes públicos trimestrales y propuestas de sanción interna.

Este observatorio podrá:

- Requerir explicaciones y documentación a los cargos públicos del partido.
- Publicar advertencias o alertas de desviación en la ejecución de los compromisos.
- Proponer el cese o suspensión temporal de funciones ante el Comité Ejecutivo Nacional.

El incumplimiento reiterado o grave de medidas clave implicará:

- Pérdida formal de confianza política del partido.
- Posibilidad de cese forzoso tras votación extraordinaria de la Asamblea General.
- Inhabilitación interna para concurrir a futuras listas electorales por un periodo determinado.

*Este título es central para la identidad de Nuevo Rumbo y constituye uno de sus rasgos diferenciadores más sólidos: el fin de la impunidad política y el nacimiento de una ética de cumplimiento obligatorio frente a la ciudadanía.*

## Título VI. Reforma de Estatutos

### Artículo 17. Reforma estatutaria

Los presentes Estatutos podrán ser modificados únicamente por la Asamblea General del partido, que es el órgano supremo de decisión.

Para la aprobación de cualquier reforma estatutaria se requerirá:

- La convocatoria expresa de la Asamblea con indicación clara de los artículos a modificar.
- La presentación previa del texto propuesto con al menos 15 días naturales de antelación a su votación.
- Una mayoría cualificada de dos tercios (2/3) de los votos emitidos por los afiliados asistentes o representados.

Las reformas aprobadas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los canales oficiales del partido y serán inscritas en el registro correspondiente según la legislación vigente.

No podrá reformarse ningún artículo cuya modificación implique la pérdida de los principios fundamentales de Nuevo Rumbo, como la democracia interna, el compromiso público, la transparencia o el control ciudadano del poder.

### Artículo 18. Iniciativa para la reforma

La propuesta de reforma de los Estatutos podrá ser presentada por:

- El Comité Ejecutivo Nacional.
- Al menos un 10 % de los afiliados activos, mediante escrito firmado y debidamente motivado.

En caso de propuesta por los afiliados, el Comité Ejecutivo Nacional deberá:

- Confirmar que se cumplen los requisitos formales.
- Convocar la Asamblea General Extraordinaria en un plazo máximo de 30 días naturales.

Las reformas impulsadas por la base afiliada tendrán prioridad en el orden del día y no podrán ser vetadas unilateralmente por ningún órgano del partido.

El debate y la votación deberán desarrollarse conforme al procedimiento reglado en el artículo 17.

Este artículo garantiza que *Nuevo Rumbo* mantenga una base **participativa y horizontal**, dando poder real a los afiliados para mejorar y evolucionar el marco normativo del partido.

## Título VII. Disolución

### Artículo 19. Disolución del partido

El partido político Nuevo Rumbo podrá ser disuelto por alguna de las siguientes vías:

- Por acuerdo de la Asamblea General, convocada expresamente con tal fin, mediante una votación aprobada por una mayoría cualificada de dos tercios (2/3) de los afiliados presentes o representados.
- Por las causas legales previstas en el ordenamiento jurídico español, incluidas las sentencias firmes que así lo determinen por infracción grave de la legalidad vigente.

En caso de disolución voluntaria, el Comité Ejecutivo Nacional actuará como comisión liquidadora, salvo que la Asamblea General designe una comisión distinta.

El patrimonio restante del partido, una vez satisfechas todas las obligaciones legales, administrativas y fiscales, será destinado íntegramente a:

- Una fundación o entidad sin ánimo de lucro que comparta los valores esenciales del partido (soberanía nacional, innovación tecnológica, democracia directa y justicia social), o
- Una causa benéfica de utilidad pública, conforme decida la Asamblea General.

*Este artículo asegura tanto la legalidad como el espíritu ético de la organización hasta el final de su existencia.*

### Artículo 20. Procedimiento de liquidación y transparencia

Una vez acordada la disolución, se abrirá un proceso de liquidación ordenada, conforme a la legislación vigente, bajo supervisión del Comité Ejecutivo Nacional o de la comisión liquidadora designada.

Durante este proceso:

- Se realizará un inventario de bienes, activos y pasivos del partido.
- Se publicará en la web oficial un informe económico final, accesible a todos los afiliados, detallando la liquidación de bienes y su destino.
- Se garantizará la máxima transparencia y rendición de cuentas ante la Asamblea General y los afiliados.

La documentación relacionada con la liquidación y disolución será conservada durante al menos 5 años, disponible para consulta por las autoridades o afiliados con interés legítimo.

*Este artículo refuerza los principios de transparencia, legalidad y responsabilidad institucional de Nuevo Rumbo, incluso en el supuesto de su cierre.*